

JGE53/2009

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

Antecedentes

1. Con fecha 7 de diciembre de 2007, por Acuerdo JGE373/2007, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó el Manual de Organización General del Instituto Federal Electoral.
2. El 13 de noviembre de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma los artículos 6º, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicha reforma entró en vigor al día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo Primero Transitorio.
3. El 14 de enero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual conforme al artículo Tercero Transitorio aboga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de agosto de mil novecientos noventa, así como sus reformas y adiciones. Dicho decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo señalado en su artículo transitorio Primero.
4. En ese orden de ideas, en sesión extraordinaria de fecha 27 de junio de 2008, el Consejo General, por Acuerdo número CG292/2008, aprobó la estructura orgánica, personal y recursos de la Contraloría General del Instituto Federal Electoral,
5. El Consejo General con fecha 10 de julio de 2008, según Acuerdo número CG309/2008, aprobó la expedición del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en el cual se contienen las facultades y atribuciones de la citada Unidad Técnica, para la

atención de las obligaciones inherentes a su creación, lo cual se encuentra aparejado de la estructura necesaria para tal fin.

6. Por Acuerdo del Secretario Ejecutivo con fecha 12 de septiembre de 2008, se aprobó la modificación a la estructura de la Dirección Jurídica, con el fin de dotar a esa Unidad Técnica de los instrumentos necesarios para hacer frente a las reformas que en materia procesal electoral establece la ley electoral.
7. Finalmente, con fecha 1° de enero de este año, el Secretario Ejecutivo aprobó las modificaciones a las estructuras de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Coordinación Nacional de Comunicación Social y Unidad Técnica de Servicios de Información, a efecto de dar cumplimiento en el ámbito de sus competencias a las reformas electorales.

Considerando

- I. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, numeral 2 y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (“Código”), el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- II. Que conforme a lo establecido en el artículo 121, numeral 1 del Código, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
- III. Que en términos del artículo 122, numeral 1, incisos b) y o) del Código, son atribuciones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, fijar los Procedimientos Administrativos conforme a las políticas y programas

generales del Instituto, y las demás que le encomienden el propio Código, el Consejo General o su Presidente.

- IV. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 123, numeral 1 del Código, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Federal Electoral.
- V. Que es atribución de la Dirección Ejecutiva de Administración elaborar el Proyecto de Manual de Organización y el Catálogo de Cargos y Puestos de la rama administrativa del Instituto y someterlo para su aprobación a la Junta General Ejecutiva, como lo dispone el artículo 133, numeral 1, inciso e) del Código.
- VI. Que de conformidad con el artículo 48, numeral 1, incisos b) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral le corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetarán los programas de organización del Instituto, así como dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativo-administrativos necesarios para el desarrollo de sus funciones, sometiéndolos a la aprobación de la Junta General Ejecutiva.
- VII. Que derivado de las reformas constitucionales y legales en materia electoral ha implicado la modificación de la estructura de algunas áreas integrantes del este Instituto, a fin de estar acorde con el cumplimiento de las nuevas atribuciones y facultades que le fueron confinadas. En ese sentido, dada la aprobación de sus estructuras, en consecuencia es necesario, a efecto de congruencia entre ambos instrumentos, aprobar un nuevo Manual de Organización General del Instituto Federal Electoral.
- VIII. Que la mencionada reforma, estableció la existencia de una Contraloría General como órgano de control interno responsable de la fiscalización y vigilancia de las de las finanzas y recursos confiados al Instituto Federal Electoral, cuya estructura ha sido aprobada en términos de las disposiciones establecidas para tal fin.
- IX. Que, así también se crea un órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral dotado de autonomía de gestión, encargado de la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos nacionales denominado Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, con esto

resulta inconcuso la aprobación del Manual de Organización General de este organismo electoral.

En atención a los antecedentes y consideraciones antes expuestas y con fundamento en los artículos 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, numeral 2; 106, numerales 1 y 2; 121, numeral 1; 122, numeral 1, incisos b) y o); 123, numeral 1 y 133, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 48 numeral 1, incisos b) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se aprueba el Manual de Organización General del Instituto Federal Electoral, mismo que se acompaña al presente Acuerdo, el cual entrará en vigor al día siguiente de su aprobación. Por lo tanto, se abroga el Manual aprobado según Acuerdo JGE373/2007, de fecha 7 de diciembre de 2007.

Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que dé debida divulgación al presente Acuerdo.